



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2019 00763-00
Demandante	Libardo Bedoya
Demandada	Sandra Patricia Esquivel

1. Se INCORPORA al expediente la respuesta que emitió la ASOCIACIÓN INDIGENA DEL CAUCA -AIC-EPS-I sobre los datos de contacto de la demandada.
2. Como quiera que de los datos aportados por la entidad, no es posible encontrar una nomenclatura cierta para enviar la notificación de la demandada, y dado que ella se negó a brindar datos de contacto según la constancia secretarial que antecede, se deberá dar cumplimiento al emplazamiento ordenado en el auto admisorio de esta demanda.
3. Por Secretaría en los términos del Decreto 806 de 2020, inscribábase el emplazamiento de la parte pasiva, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ



**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD
DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

**a544df84ebbb1b39ed4210b75ac2eff633e5a43cb2e5a7d9a2c6
900edb639b6**

Documento generado en 28/05/2021 11:39:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>